

Auto Sustanciación No.477

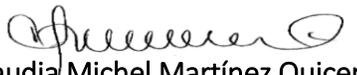
Proceso: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

Radicado: 2021-00088

Demandante: JORGE ENRIQUE ZULUAGA OSPINA

Demandado: LUZ ANYELI PATIÑO CANO

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, julio 16 de 2021. Se le informa a la señora Juez, que revisado el procesó de la referencia, se encuentra memorial presentado por la parte demandante en demanda de reconvencción, en donde solicita se oficie varias entidades. No obstante, no aporta la constancia de envió de los respectivos memoriales a su contraparte de conformidad con el artículo 3 del Decretó 806 de 2021. Sírvase Proveer.

  
Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Seria del caso, realizar el respectivo requerimiento frente a las entidades, para recopilar la información solicitada por la parte demandante en demanda de reconvencción. No obstante, vista la constancia secretarial que antecede, se logra verificar que la parte solicitante, no aporta la constancia de envió de los respectivos memoriales a su contraparte de conformidad con el artículo 3 del Decretó 806 de 2021.

Así las cosas, y antes de realizar los requerimientos solicitados, se requerirá a la parte interesada, para que obre de conformidad con el artículo en cita.

NOTIFÍQUESE  


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS**  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No.123 del 19 de julio de 2021  
  
**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Sustanciación No.477

Proceso: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

Radicado: 2021-00088

Demandante: JORGE ENRIQUE ZULUAGA OSPINA

Demandado: LUZ ANYELI PATIÑO CANO

Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria